NOTARIA 3ra.
Dr. Efraín Martínez P.

Efraín Martínez P.

AUMENTO DE CAPITAL, PRORROGA DE PLAZO Y REFORMAS ESTATUTARIAS DE ADICO AUDITORES Y CONTADORES INDEPENDIENTES CIA. LTDA.
S/ 1'500.000,oo

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día VIERNES NUEVE (9) DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE, ante mí Doctor Gustavo Durango Vela, Notario Tercero Suplente de este cantón, comparecen: Los señores Doctor Jaime Hidalgo Flores y Doctor Julio César Maldonado Haro, en sus calidades de Presidente y Gerente respectivamente de Adico-Auditores y Contadores Independientes Cía. Ltda., conforme se desprende de los nombramientos que se agregan como documentos habilitantes.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe y dicenque elevan a escritura -

pública la minuta que me entregan cuyo tenor es el siguiente.- S E Ñ O R N O T A R I O": En los Protocolos a su cargo sírvase incorporar la escritura de aumento de capital, prórroga de plazo y reformas estatutarias de AdicoAuditoresy Contadores Independientes Cía. Ltda. de conformidad con las cláusulas que se expresan a continuación: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a otorgar la presente escritura los doctores Jaime Hidalgo Flores y Julio César Maldonado Haro, ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en esta ciudad de Quito, el primero doctor en Jurisprudencia, y el segundo doctor en Auditoría y Contabilidad, en sus calidades de Presidente y Gerente respectivamente de Adico- Auditores y Contadores Independientes Cía. Ltda., como se acredita con los nombramientos certificados que se acompañan, quienes debidamente facultados por el Artículo Décimo Séptimo de los Estatutos Sociales elevan a escritura pública el contenido de la presente minuta: SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a).- Por escritura pública celebrada ante el Notario Dr. Manuel Veintimilla Ortega se constituyó " Adico Cía. Ltda." el seis de Febrero de mil novecientos setenta y seis, habiéndose inscrito dicho instrumento en el Registro Mercantil el trece de Mayo del mismo año; b).- Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Dr. Jaime Patricio Nolivos el diecisiete de Octubre de mil novecientos setenta y ocho e inscrita en el Registro Mercantil el dieciseis de Enero de mil novecientos setenta y nueve se procedió al aumento de capital social y a la reforma de la denominación de " Adico Cía, Ltda. a " Adico- Auditores y Contadores Independientes Cía. Ltda.; c).- Por escritura pública celebrada ante el Nota-

NOTARIA 3ra.
Dr. Efraín Martínez P.

rio Dr. Jaime Patricio Nolivos el veinticinco de Septiembre de mil novecientos setenta y nueve e inscrita en el Registro Mercantil el siete de diciembre del mismo año, el socio Dr. Julio César Maldonado Haro cedió en favor del Dr. Stalin Molina Villacís ochenta participaciones de mil sucres cada una, y en favor del Lic. Jorge Haro Romero, diez participaciones de mil sucres cada una, constituyéndose los indicados cesionarios en socios de la Compañía; d).- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Dr. Efraín Martínez Paz el nueve de Noviembre de mil novecientos ochenta y siete e inscrita en el Registro Mercantil el veintiuno de diciembre del mismo año, el Dr. Stalin Molina - Villacís cedió sus ochenta participaciones en favor de los socios Dr. César Maldonado Haro treinta y cinco participaciones y Dr. Jaime Hidalgo Flores cinco participaciones y los señores Dr. Ruben Insuasti Carrillo veinte participaciones, Ana Maldonado Haro de Hidalgo cinco participaciones, Lcda. Ligia Zurita Vallejo cinco participaciones y Srta. Carmen Villacís López cinco participaciones.- Todas las participaciones cedidas tienen un valor de mil sucres cada una.- Mediante esta última escritura, los - cuatro últimos cesionarios se constituyen en socios de la Compañía.- TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL.- De conformidad con la Acta número veinticuatro de veintiocho de Febrero de mil novecientos ochenta y nueve, de la Junta General Extraordinaria y Universal de los Socios de " Adico- Auditores y Contadores Independientes Cía Ltda.", cuya copia certificada se agrega a esta escritura - con la que en primer lugar se dejó sin efecto el Acta número - veintitres de treinta de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, se aumenta el Capital Social de doscientos mil sucres -

(S/. 200.000,oo) a un millón quinientos mil sucres (S/.1'500.000,oo) es decir, se produce un incremento de un millon trescientos mil sucres (S/. 1'300.000,oo), por lo cual el capital social de la compañía quedaría modificado en el Artículo Quinto de los Estatutos, que dirá : ARTICULO QUINTO.- El Capital Social de la Compañía es de Un millón Quinientos Mil sucres, dividido en - mil quinientas participaciones de mil sucres cada una, iguales e indivisibles, suscritas y pagadas en su totalidad".- El aumento de capital corresponde al aporte en especie que efectúa el - Dr. Julio César Maldonado Haro en favor de Adico- Auditores y - Contadores Independientes Cía Ltda., de conformidad con la descripción que aparece en el Acta veintiocho de Febrero de mil novecientos ochenta y nueve, por lo que el indicado socio transfiere a perpetuidad y en forma irrevocable a la Compañía los bienes muebles que se detallan en el mencionado instrumento.- Las especies transferidas fueron evaluadas por los socios, por lo cual y en atención a lo dispuesto en el Art. ciento cinco de - la ley de Compañías, los mismos declaran responder solidariamente frente a terceros por el valor asignado a las especies aportadas.- Con este aumento se modifica la integración de Capital de la Compañía en la forma en que aparece en el Acta número - veinticuatro de veintiocho de Febrero de mil novecientos ochenta y nueve, que se incorpora integramente a este instrumento.- Se deja constancia que los socios presentes en la Junta General renuncian expresamente a cualquier derecho preferente en el aumento de capital.- CUARTA.- REFORMA DEL ARTICULO VIGESIMO OCTAVO.- La suscripción y pago de las participaciones sociales que consta en el Art. Vigésimo Octavo de los Estatutos Sociales, -

NOTARIA 3ra.
Dr. Efraín Martínez P.

en lo pertinente dirá: " El Capital Social de la Compañía es de Un Millón Quinientos Mil sucres, que se halla suscrito y pagado integramente por los socios, en la forma en que aparece en el - Acta número veinticuatro de veintiocho de Febrero de mil nove - cientos ochenta y nueve que se agrega a esta escritura, en la - escritura de diecisiete de Octùbre de mil novècientos setenta y ocho y en la escritura de Constitución de seis de Febrero de - mil novecientos setenta y seis, quedando igual todo lo dèmás - del artículo en referencia.- QUINTA.- REFORMA DE CONVOCATORIAS.- se reforma el Artículo Décimo Tercero de los Estatutos que dice: " Las Juntas Generales serán convocadas por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal - de la Compañía" por el siguiente texto: " Las Juntas Generales serán convocadas por medio de circular o comunicación individual dirigida a cada uno de los socios, con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión.- Además se observará lo dispuesto en los artículos ciento veintiuno y doscientos ochenta de la Ley de Compañías".- No cambiarán los incisos anterio - res del artículo Décimo Tercero de los Estatutos.- SEXTA.- REFORMA DEL ARTICULO DECIMO NOVENO.- Literal d) que dice: Contratar y separar de conformidad con la ley a los empleados de - la Compañía cuyo sueldo mensual no llegue a cinco mil sucres, - se reforma con el siguiente texto: d) Contratar y separar de con formidad con la ley, a los empleados de la Compañía, de acuerdo con las necesidades profesionales y disponibilidades económicas de la misma".- SEPTIMA.- REFORMA DEL PLAZO DE DURACION DE LA - COMPAÑIA.- Se reforma el Artículo Cuarto de los Estatutos Socia les que dice: " El plazo de duración de la Compañía es de vein-

te años, contados a partir de la fecha de inscripción del contrato social en el Registro Mercantil, sin perjuicio de que este plazo pueda prorrogarse o restringirse por acuerdo unánime de los socios"; añandiendose el siguiente texto: "En atención a lo dispuesto en este artículo cuarto, se prorroga en veinte años el plazo de duración de la Compañía, que se contará desde el trece de mayo de mil novecientos noventa y seis fecha en que finalizará el plazo que consta en la escritura de Constitución".- Usted, señor Notario se servirá añadir las demás cláusulas y documentos necesarios para la plena validez de esta escritura firmado) Dr. Jaime Hidalgo Flores, Matrícula número mil setencientos ochenta y nueve.- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo su valor.- Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales del casò.- Y leída íntegramente por mí el Notario a los comparecientes, estos se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe .- firmado) Doctor - Julio César Maldonado Haro, Cédula de Identidad número diez y siete cero veinte y dos - noventa y ocho nueve - uno.- firmado) Doctor- Jaime Hidalgo Flores, Cédula de Identidad número diez y siete cero ciento cincuenta cero - cincuenta y nueve - cinco .- RUC número diez y siete noventa veinte y seis ochenta y cinco veinte y siete cero cero uno.- firmado) - El Notario Suplente Doctor Gustavo Durango Vela.

D O C U M E N T O S -

H A B I L I T A N T E S

Quito, Octubre 31 de 1988

Señor Doctor
Jaime Hidalgo Flores
Presente.-

De mis consideraciones:

Me permito comunicar a usted, que la Junta General Ordinaria de Socios de la Compañía "Adico Auditores y Contadores Independientes Cía. Ltda.", reunida el día 29 de Mayo de 1987, tuvo el acierto de ratificar en sus funciones de Presidente de la indicada Compañía para el período de cinco años que correrá a partir de la fecha de inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil. Sus atribuciones constan en el artículo Décimo Séptimo de la escritura de Constitución de la Compañía otorgada ante el señor Doctor Maneul Veintimilla Ortega Notario Octavo de este Canton, el seis de Febrero de mil novecientos setenta y seis e inscrita en el Registro Mercantil de Quito, el trece de Mayo de mil novecientos setenta y seis bajo el número trescientos sesenta y dos.

Le solicito expresar al pie de la presente, su aceptación a este nombramiento, y le auguro éxitos en el desempeño de sus funciones.

Atentamente,

Dr. César Maldonado Haro
Gerente

Razón de Aceptación.- Con esta fecha acepto el nombramiento precedente.- Quito, Mayo 30 de mil novecientos ochenta y siete.

Dr. Jaime Hidalgo Flores

NOTA: El representante legal en este momento de la Compañía es el Dr. César Maldonado Haro, en calidad de Gerente.

ADICO CIA. LTDA.

Quito, Noviembre 10 de 1988

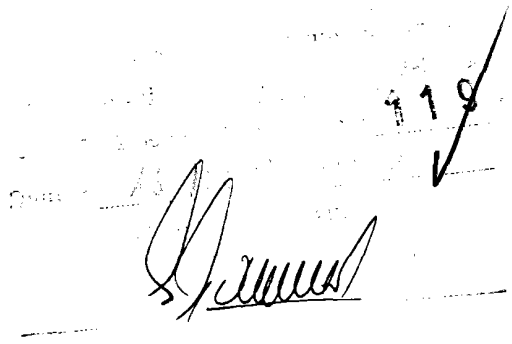

Quito, Octubre 31 de 1988

Señor Doctor
César Maldonado Haro
Presente.-

De mis consideraciones:

Me permito comunicar a usted, que la Junta General Ordinaria de Socios de la Compañía "Adico Auditores y Contadores Independientes - Cía Ltda.", reunida el día 29 de Mayo de 1987, tuvo el acierto de ratificar en sus funciones de Gerente de la indicada Compañía para el período de cinco años que correrá a partir de la fecha de inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil. Por lo anotado usted es el representante Legal de la Compañía y ejercerá las funciones de acuerdo a los estatutos sociales. Sus atribuciones constan en el Artículo Décimo Octavo de la escritura de Constitución de la Compañía, otorgada ante el señor Doctor Manuel Veintimilla Ortega, Notario Octavo de este Cantón, el seis de Febrero de mil novecientos setenta y seis e inscrita en el Registro Mercantil de Quito, el trece de Mayo de mil novecientos setenta y seis bajo el número trescientos sesenta y dos.

Le solicito expresar al pie de la presente su aceptación a este nombramiento, y le auguro éxitos en el desempeño de sus funciones.

Atentamente,

Dr. Jaime Hidalgo Flores
Presidente

Razón de Aceptación.- Con esta fecha acepto el nombramiento precedente.- Quito, Mayo 30 de mil novecientos ochenta y siete.

Dr. César Maldonado Haro

NOTA: El representante legal en este momento de la Compañía es el Dr. César Maldonado Haro, en calidad de Gerente.

ADICO CIA. LTDA.

Quito, Noviembre 10 de 1988

GERENTE

[illegible] el presente [illegible] el No. [illegible] del Re-

[illegible] Nombramientos Tomo [illegible]

Quito, a [illegible] 3

[illegible]

EL REGISTRADOR

DR. GUSTAVO [illegible] BANDERAS

Dr. Jaime Hidalgo Flores
ABOGADO

Matrícula 1789
Casilla Judicial 035

Oficina: Av. Amazonas 1001 y Wilson
Teléfono: 239.030

Constitución de Compañías - Asuntos Civiles, Laborales, Contencioso - Administrativos

SOCIOS DE ADICO-AUDITORES Y CONTADORES INDEPENDIENTES COMPANIA LIMITADA.-

Nombres	Nacionalidad	C.I.
Dr. Jaime Hidalgo Flores	Ecuatoriano	170150059-5
Dr. Julio C.Maldonado Haro	Ecuatoriano	170229899-1
Dr. Rubén Insuasti Carrillo	Ecuatoriano	170108407-9
Sra.Ana Maldonado Haro	Ecuatoriana	170134650-2
Lcda.Ligia Zurita Vallejo	Ecuatoriana	060094052-2
Srta.Carmen Villacís López	Ecuatoriana	170452312-3
Lcdo.Jorge Haro Romero	Ecuatoriano	170068912-6

Quito, a 11 de mayo de 1989

Lo Certifico,

Dr. Julio César Maldonado Haro
Gerente Secretario

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
SECRETARIA GENERAL

08

C E R T I F I C A D O

En Quito, a 9 de mayo de 1989

A pedido de ADICO CIA. LTDA. Rep. Julio Maldonado

PATRONAL Nº 030.87.015

CERTIFICO que se encuentra al día en el pago de sus cotizaciones, siendo MARZO DE 1989 *el último mes de ingresos de sus* 10 afiliados. *afiliados. La presente certificación la confiero de conformidad con el informe Nº* 13311-3931 *de* 89-05-08 *de los Departamentos de INSPECCION PATRONAL, FONDOS DE RESERVA, CARTERA Y COBRANZAS y Nº* ..... *de* ..... *del Departamento de CUENTA INDIVIDUAL "B", de la Matriz del IESS.*

OBSERVACIONES : .....

Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social
Ernesto Cabrera Bueno
Secretario Regional - 1

Firma

NOTA: "EL IESS aclara que la concesión de este certificado, en el supuesto que existiesen obligaciones pendientes, no detectadas a esta fecha, no implica condonación, renuncia, ni renovación o prórroga del plazo de la deuda, en cuyo caso el Instituto se reserva el ejercicio de las acciones legales a que hubiere lugar".

Form. Nº 061-44.—10.000 x 2.—1985-10-04.—708

NUMERO: 009780

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPANIAS

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

DENOMINACION O RAZON SOCIAL DE LA COMPANIA:
ADICO C LTDA

NUMERO DE EXPEDIENTE: 12862-76

DOMICILIO: AVE AMAZONAS 1001 CIUDAD: QUITO

SOLICITANTE: REPRESENTANTE LEGAL NUMERO DE TELEFONO: 239030

CERTIFICO QUE LA COMPANIA ARRIBA CITADA, HA CUMPLIDO CON LAS DISPOSICIONES CONSTANTES EN LOS ARTICULOS 20, 23 Y 455 DE LA LEY DE COMPANIAS VIGENTE.

LA COMPANIA TIENE ACTUAL EXISTENCIA JURIDICA Y SU PLAZO SOCIAL CONCLUYE EL 13/ 5/1996

CERTIFICACION VALIDA HASTA EL 30 DE JUNIO DE 1989

CAPITAL SOCIAL: 200,000 POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPANIAS

Ricardo D. Gálvez

FECHA DE EMISION: 9/ 5/89 DIRECTOR DE REGISTRO DE SOCIEDADES

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACION AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, ANADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.

RQO, CQO

ACTA Nº 24

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE LOS SOCIOS DE LA COMPAÑIA "ADICO-AUDITORES Y CONTADORES INDEPENDIENTES CIA LTDA".

En la ciudad de Quito, a veintiocho de febrero de mil novecientos ochenta y nueve, a las 18:00 horas, en el domicilio principal de "Adico-Auditores y Contadores Independientes Cía. Ltda., situado en la Av. [illegible] Nº 1001 y Wilson, se encuentran presentes todos los socios de la Compañía por lo que al amparo del Art. 280 de la Ley de Compañías y en atención a lo dispuesto en los Estatutos Sociales de la Empresa, deciden constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal para conocer y resolver sobre el orden del día, motivo de la reunión. Actúa el Dr. Jaime Hidalgo Flores como Presidente y el Dr. Julio César Maldonado Haro como Gerente - Secretario de la Compañía.

Una vez comprobada la concurrencia del 100 % del capital Social, se da a conocer el siguiente orden del día:

1. Conocimiento de las observaciones emitidas por la Superintendencia de Compañías.
2. Aumento de Capital
3. Reformas Estatutarias
4. Prórroga de plazo de duración del Contrato Social

Se aprueba el orden del día y se inicia la deliberación de los puntos contenidos en el mismo:

1. Conocimiento de las observaciones emitidas por la Superintendencia de Compañías, constantes del Oficio Nº SC-DJ-RG-89 1789 de 16 de febrero de 1989, relacionadas con el encabezamiento de la minuta, comparecencia de Presidente y Gerente, constancia de todos los puntos a tratarse en el orden del día, iniciación de la prórroga de duración de la Compañía, revisión de los números de los artículos de la Ley citados en la escritura de constitución y otros. Al respecto se encarga al Presidente de la Compañía, que al mismo tiempo es su abogado proceder a las regulaciones pertinentes, decidiéndose dejar insubsistente el Acta Nº 23 de 30 de Noviembre de 1988.

2. Aumento de Capital.- Se acuerda que en esta oportunidad se tramitará el aumento de capital, postergando para otra fecha la Cesión de Participaciones pedida por algunos socios. En esta virtud, se decide aumentar el Capital Social de la Compa

Día que [illegible] de Doscientos mil sucres (S/ 200.000,oo) a Un Millón Quinientos mil sucres (1.500.000,oo), esto es, un aumento de Un Millón Trescientos Mil sucres, que se aportan de la siguiente forma:

SOCIOS	APORTACION EN ESPECIE	TOTAL AUMENTO
1. Dr. Julio César Maldonado Haro	1.300.000.oo	1.300.000.oo
S U M A N	1.300.000.oo	1.300.000.oo

El Dr. Julio César Maldonado Haro aporta a la Sociedad la suma de Un Millón Trescientos mil sucres (1.300.000.oo) consistente en las siguientes especies: 1) Una máquina marca Bindit, con accesorios, completamente nueva, para encuadernar a base de calor, con un precio de Ciento Veinte mil sucres (S/ 120.000,oo), 2) Dos [illegible] nes de madera, forradas con [illegible] color [illegible], [illegible] vas, que tienen un valor de Veinticinco mil sucres ([illegible] da uno, dando un total de Cincuenta mil sucres (S/ 50.000,oo); 3) Una silla de madera, forrada de corosil color negro, nueva, que tiene un valor de Diez mil sucres (S/ 10.000,oo); 4) Una máquina calculadora, nueva, marca Canon P 21-D, de papel y pantalla asignada con el número 216441, con un valor de treinta mil sucres(30.000,oo) 5) Un manual de Auditoría de Coopers & Librand, nuevo, valorado en Treinta mil sucres (30.000,oo); 6) Un vehículo tipo Jeep, jardinera corta, marca Land Rover Santana, modelo 1977, motor Nº E25620870, Placas Nº PDK230, matriculado con el Nº 266577 en la Provincia de Pichincha por el año 1988, en perfecto estado de funcionamiento mecánico, valorado en Un Millón Sesenta mil sucres (1.060.000,oo). Total aportado en especie: Un Millón Trescientos mil sucres (S/ 1.300.000,oo). Los aportes en especie fueron evaluados y aceptados por los socios asistentes a la presente Junta General, siendo además necesarios para el desarrollo de las actividades de la Compañía. El socio aportante se compromete a responder frente a Adico y en relación a terceros por el valor asignado a las especies que transfiere a favor de la Compañía.

Los socios presentes en esta Junta General renuncian en forma expresa a cualquier derecho preferente en el aumento de capital y aceptan el aumento de Capital propuesto precedentemente. Por tanto, el socio Dr. Julio César Maldonado Haro transfiere el dominio de los bienes detallados anteriormente en favor de Adico-Auditores y Contadores Independientes Cía. Ltda., sin restricciones de ninguna naturaleza.

Como consecuencia del aumento de Capital acordado y resuelto, el nuevo Capital Social de la Compañía se integrará de la manera que sigue:

	SOCIOS	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO CAPITAL	NUEVO CAP. SOCIAL	Nº DE PARTICIP
1.	Dr. Julio C. Maldonado H.	135.000	1.300.000	1.435.000	1435
2.	Dr. Jaime Hidalgo	20.000	-.-	20.000	20
3.	Dr. Rubén Insuasti C.	20.000	-.-	20.000	20
4.	Lcdo. Jorge Haro R.	10.000	-.-	10.000	10
5.	Lcda. Ligia Zurita V.	5.000	-.-	5.000	5
6.	Sra. Ana Maldonado H.	5.000	-.-	5.000	5
7.	Srta. Carmen Villacís L.	5.000	-.-	5.000	5
	SUMAN	200.000	1.300.000	1.500.000	1500

El Capital Social se encuentra dividido en un mil quinientas participaciones de Un Mil sucres (S/ 1.000,oo) cada una.

3. Reformas Estatutarias.-

a. De conformidad con el aumento del Capital Social, deberán reformarse los artículos Quinto y Vigésimo Octavo de los Estatutos Sociales relativos a la determinación del Capital Social y a la Suscripción y pago de las participaciones sociales, respectivamente.

b. Se estima expeditivo el procedimiento de comunicación individual en las Convocatorias a Juntas Generales, en lugar de realizarlas mediante la prensa. Con esta consideración, se deberá cambiar lo pertinente del artículo Décimo Tercero de los Estatutos que dice "Las Juntas Generales serán convocadas por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. por el siguiente texto: "Las Juntas Generales serán convocadas por medio de circular o comunicación individual dirigida a cada uno de los socios, con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión. Además, se observará lo dispuesto en los artículos 121 y 280 de la Ley de Compañías". No cambiarán los incisos anteriores del artículo Décimo Tercero.

c. En lo que respecta a las relaciones contractuales con los empleados de la Compañía, se reformará el literal d) del artículo Décimo Noveno de los Estatutos que dice: "Contratar y separar de conformidad con la Ley a los empleados de la Compañía, cuyo sueldo mensual no llegue a cinco mil sucres" con el siguiente texto: "d) Contratar y separar de conformidad con la Ley, a los empleados de la Compañía, de acuerdo con las necesidades profesionales y disponibilidades económicas de la misma.

4. Prórroga del plazo de duración del Contrato Social

Se reformará el artículo Cuarto de los Estatutos Sociales, prorrogando su plazo en veinte años la duración establecida en dicho artículo. Por lo mismo, al finalizar el plazo de duración de la Compañía el 13 de Mayo de 1996, el nuevo plazo de veinte años de duración se contará a partir del 13 de Mayo de 1996.

Una vez aprobados los puntos del Orden del día se concede un receso para la redacción del acta respectiva, autorizándose al Dr. Julio César Maldonado Haro para que realice los trámites pertinentes para la legalización de lo resuelto por unanimidad en esta Junta General.

Reinstalada la sesión, es leída el Acta por secretaría, siendo aprobada en su totalidad por los asistentes y firmada por los mismos. Se levanta la Junta General a las 21:00 horas.

Dr. Jaime Hidalgo Flores
Presidente

Dr. Rubén Insuasti Carrillo
Socio

Lcdo. Jorge Haro Romero
Socio

Lcda. Ligia Zurita Vallejo
Socia

Sra. Ana Maldonado Haro
Socia

Srta. Carmen Villacís López
Socia

Dr. Julio César Maldonado Haro
Gerente - Secretario

Certifico que la anterior es fiel copia del original que se archiva en el Libro de Actas de la Compañía.

Dr. Julio César Maldonado Haro
Gerente - Secretario

Lo sobreborrado "13 de Mayo" Si vale.- Certifico.- Secretario de la Junta.-

Lo sobreborrado "denominación" " dividido en", "literal d)" "d)" "trece de mayo" Si vale.-

NOTARIA 3ra.
Dr. Efraín Martínez P.

TERCERA

gó ante mí y en fe de ello confiero esta copia debidamente certificada, firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su otorgamiento.-

EL NOTARIO SUPLENTE

DR. GUSTAVO DURANGO VELA.

NOTARIA TERCERA.- RAZON: Tomé nota al margen de la escritura Matriz de la Resolución Nº 89 1.2.1. 1634 de fecha 5 de septiembre de 1.989, emitida por la Superintendencia de Compañías, por la cual se aprueba el Aumento de Capital, Prorroga de Plazo y Reformas Estatutarias de la presente Compañía.- Quito, a 22 de septiembre de 1.989.-

El Notario

Dr. Efraín Martínez Paz.-

R A

Z O N : Tomé nota al margen de la matriz de la escritura de constitución de la Compañía "ADICO CIA. LTDA.", de fecha 6 de febrero de 1.976, que mediante Resolución No. 1634 de fecha 5 de septiembre de 1.989, expedida por el senor doctor José María Borja Gallegos, Intendente de Compañías de Quito, se aprueba el aumento de capital, prórroga de plazo de duración y reforma de estatutos de la antes citada Compañía , constante en la escritura celebrada el 9 de junio de 1.989, ante el Notario doctor Efraín Martínez Paz.-

Quito, a 5 de septiembre de 1.989

LA NOTARIA

Dra. Zoila Medina de Bonilla
Quito-Ecuador
Notaría Octava

DRA. ZOILA MEDINA DE BONILLA

Notaria Octava

ta fecha queda inscrito el presente Documento y la Resolución número mil seiscientos treinta y cuatro, del señor Intendente de Compañías de Quito, de 5 de septiembre de 1989, bajo el número 1973 del Registro Mercantil, tomo 120.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 362 del Registro Mercantil, de trece de mayo de mil novecientos setenta y seis, a fs. 1032vta., tomo 107.- Queda archivada la Segunda Copia Certificada de la Escritura Pública de Aumento de Capital, Prórroga de Plazo y Reforma de Estatutos de la Compañía "ADICO AUDITORES Y CONTADORES INDERENDIENTES CIA. LTDA.", otorgada el 9 de junio de 1989, ante el Notario Tercero del Cantón, Dr. Efraín Martínez Paz.- Se fijó un extracto signado con el número 1434 Se dá así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. Cuarto de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 1127.- Quito, a cuatro de octubre de mil novecientos ochenta y nueve EL REGISTRADOR.-

Dr. Gustavo García Ramírez
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO